

El citado pliego queda expuesto al público en el Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento, por plazo de VEINTE días hábiles siguientes al de la inserción del presente ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Que, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran presentarse y del aplazamiento que su resolución pudiera originar, se anuncia la siguiente subasta:

1.º.- OBJETO: La venta de 2 parcelas de terreno, sitas en el polígono industrial denominado "Los Cerros", de Ubeda.

2.º.- TIPO DE LICITACIÓN: Se señala como tipo de licitación conjunta para ambas parcelas el correspondiente a SEIS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (6.960.000 Ptas)

3.º.- El Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige esta subasta, se halla de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento.

4.º.- GARANTÍAS: 2% del tipo de licitación, en metálico.

5.º.- Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: "D., con domicilio en, calle de n.º, con D.N.I. n.º, expedido en ... a ... de ... de ..., con plena capacidad para obligarse y para adquirir, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de, según acredita con), enterado del Pliego de Cláusulas que ha de regir la subasta para la enajenación conjunta de dos parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial Los Cerros, ofrece la compra de las parcelas 7 y 8 por el precio de: " " Ptas. (en letra). Con estricta sujeción a dicho pliego de Cláusulas (fecha y firma)".

6.º.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas municipales, de 10 a 13 horas, durante los 26 días naturales siguientes al de la inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º.- Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos, en sobre aparte:

a) Documento Nacional de Identidad y, tratándose de personas jurídicas escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

b) Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

c) Declaración jurada en que el licitador afirme que tiene capacidad legal para contratar, en especial para contratos de compra-venta, y que no se encuentra incluido en las circunstancias prohibitivas determinadas en la cláusula 8.ª de este pliego.

d) Declaración responsable ante autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado, de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la ley 13/95. La circunstancia e) se complementará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1.984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

e) Cuando se acuda a la licitación en representación de persona física o jurídica, se acompañará el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el Letrado Consistorial o el Secretario del Ayuntamiento. En caso de representación de persona jurídica, el Poder Notarial deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

En el supuesto de que fueran varias personas las que licitaren conjuntamente, se entenderá, de conformidad con el art. 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/95, que todas quedan obligadas solidariamente ante la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán indivisibles; en tal caso, la proposición y los restantes documentos que han de acompañarla, serán únicos e irán en un mismo sobre, pero firmados cada uno de ellos por todos los que conjuntamente licitaren cuya identidad se expresarán en

aquellos. En este supuesto se entenderá que la adjudicación se efectúa en copropiedad igual e indivisa.

Para todos los plazos establecidos, se considerarán los sábados inhábiles.

Ubeda, 23 de febrero de 1999.- El Alcalde, Juan Pizarro Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE NERVA (HUELVA)

ANUNCIO de convocatoria para la contratación que se indica. (PP. 927/99).

Acuerdo del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), convocando concurso para la ejecución de obras de Infraestructuras Urbanas III.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Nerva.

2. Objeto del contrato.

a) Infraestructuras Urbanas III. Comprende las siguientes obras: Urbanización C/ Augusto; Urbanización de Bda. Ventoso; Reforma alcantarillado C/ Marqués de Nerva; Urbanización C/ Argentina; Reparación acerados Bda. Fuente Tomé; Urbanización exterior y reformas en Mercado Municipal; Reparación de calzadas en Bda. Santa Ana y Urbanización de C/ Pérez González.

b) Lugar de ejecución: Nerva.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Urgente.

b) Abierto.

c) Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 122.230.568 pesetas.

5. Garantía provisional: 2.444.611 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Nerva.

b) C/ Argentina, núm. 33.

c) 21670, Nerva (Huelva).

d) Teléfono: 959/58.01.50.

e) Telefax: 959/58.12.02.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.

8. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación: La señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Secretaría General del Ayuntamiento de Nerva.

9. Apertura de ofertas.

a) Ayuntamiento de Nerva.

b) El día hábil inmediatamente posterior al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

c) A las 11 horas.

10. Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Nerva, 19 de marzo de 1999.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de convocatoria para la contratación que se indica. (PP. 928/99).

Acuerdo del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), convocando concurso para la ejecución de obras de ampliación de aulas en el I.E.S.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
2. Objeto del contrato.
 - a) Obras de ampliación de aulas en el Instituto de Enseñanza Secundaria de Nerva.
 - b) Lugar de ejecución: Nerva.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Urgente.
 - b) Abierto.
 - c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 30.139.662 pesetas.
5. Garantía provisional: 602.793 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) C/ Argentina, núm. 33.
 - c) 21670, Nerva (Huelva).
 - d) Teléfono: 959/58.01.50.
 - e) Telefax: 959/58.12.02.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C. Subgrupos 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9. Categoría c.
8. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación: La señalada en el Pliego de Condiciones.
 - c) Secretaría General del Ayuntamiento de Nerva.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) El día hábil inmediatamente posterior al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
 - c) A las 11 horas.
 10. Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Nerva, 25 de marzo de 1999.- El Alcalde-Presidente.

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GRANADA

ANUNCIO-COMUNICACION sobre la elección que ha de celebrarse para cubrir una vacante en el Pleno. (PP. 957/99).

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 191/97, de 29 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza, se comunica a los Electores inscritos en la Categoría Segunda del Grupo 7, del Sector Comercio, Turismo y Servicios del Censo Electoral de esta Cámara, que el Pleno, en sesión celebrada el pasado día 23 de marzo, adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar la vacante indicada.

Esta comunicación, que también será anunciada en el Diario Ideal, tiene por fin el que los electores del Grupo en que se ha producido la vacante puedan presentar las candidaturas para proveerla, mediante elección, de conformidad con lo que establece el Decreto al principio indicado.

Para mayor información al electorado se hacen públicos los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 191/97, de 29 de julio, que regula el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

I. Puesto a cubrir. Uno en el Grupo 7, Categoría Segunda. Sector Comercio, Turismo y Servicios.

II. Electores. Tendrán derecho electoral activo las personas naturales y jurídicas, inscritas en el referido Grupo del Censo Electoral, siempre que no se encuentren inhabilitados por alguno de los casos que determinan incapacidad con arreglo a lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El Censo correspondiente a dicho Grupo se encuentra expuesto a disposición de los electores interesados en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, sita en Calle Paz, núm. 18.

III. Elegibles. Para ser elegible se habrán de reunir los siguientes requisitos:

A) Formar parte del Censo correspondiente al Grupo referido.

B) Tener la edad y la capacidad fijadas en la vigente legislación electoral general.

C) No hallarse al descubierto en el pago del recurso cameral permanente.

D) Tener la nacionalidad española o de un Estado Miembro de la Unión Europea.

E) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio de la actividad empresarial del Grupo del Censo en el territorio español o en el ámbito de la Unión Europea.

Las personas de otra nacionalidad podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos.

IV. Candidaturas. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de esta Cámara durante los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOJA del presente anuncio-publicación.

Las candidaturas que se presenten deberán hacerse por escrito con la aceptación del candidato en la Secretaría de la Cámara. La autenticidad de las firmas se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Corporación.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité Ejecutivo, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de candidatura, procederá a la proclamación de las mismas, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que finalizó el plazo de presentación.

En todo lo demás, para la provisión de la vacante declarada en el Grupo 7, Categoría Segunda, Sector Comercio, Turismo y Servicios, serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto, del que se facilitará fotocopia en el Servicio de Información existente en la Secretaría de la Cámara a todos los interesados que así lo deseen.

V. Voto por correo:

a) El plazo para solicitar el voto por correo será el de los veinte días siguientes a los de la publicación de este anuncio-comunicación en el BOJA, remitiendo la solicitud por correo certificado, o presentándolo en la Secretaría de la Cámara, en modelo normalizado que será facilitado por la Corporación.

b) El Secretario General de la Cámara deberá enviar, por correo certificado, al peticionario del voto por correo los documentos a que se refiere el art. 10, 1.2 y 1.3 del Decreto 191/1997, antes de diez días de la fecha de elección.

c) Una vez obren en su poder los documentos remitidos por correo certificado por el Secretario General, el elector remitirá su voto mediante correo certificado a la Secretaría de la Cámara de Comercio, o lo presentará en la repetida Secretaría, debiendo tenerse en cuenta que sólo serán válidos los votos por correo recibidos en la Cámara antes de las doce horas del día anterior a que se celebren las elecciones.